AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 97/2013

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA "IMPRESIÓN DE MEMORIA INSTITUCIONAL 2013"
(Hoja 1 de 2).-

Asunción, 21 de octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 020/2013 del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 14 de octubre de 2013, por el cual se recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para la "Impresión de Memoria Institucional 2013"con ID 254.620.-

Las consideraciones efectuadas por el Comité de Evaluación de Ofertas en el referido Dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y EVALUACIÓN TÉCNICA; 5) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN; y, 6) RECOMENDACIÓN.-

Que, sólo formalizaron propuesta en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) las firmas BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda Burgos y SERVIPRESS de Eduardo Eulogio Verón Cardozo., presentando sus documentaciones en la fecha prevista para la presentación física de las mismas.-

Que, conforme a las verificaciones realizadas por el Comité de Evaluación de Ofertas y a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes y en el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta presentada por la firma SERVIPRESS de EDUARDO EULOGIO VERÓN CARDOZO no se ajustó a los requisitos de las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo conforme a lo establecido en el Art. 61 del Dto. Reglamentario N° 21.909/03, su oferta quedó eliminada.-

Que, se prosiguió la evaluación con la oferta de la firma BE PUBLICITARIA de ANTONIO OJEDA BURGOS a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser documentaciones legales y especificaciones técnicas, capacidad financiera y experiencia requerida, constatándose que la misma ha cumplido y que ha presentado la constancia ser socio activo de la Asociación Paraguaya de Agencias de Publicidad (APAP).-

Que, el referido Comité recomendó adjudicar a la firma BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda Burgos, el llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para la "IMPRESIÓN DE MEMORIA INSTITUCIONAL 2013", por un monto total de Guaraníes noventa millones (₲ 90.000.000), plurianuales, por reunir los requisitos legales y técnicos, por resultar solvente su oferta y ajustarse a lo dispuesto en el Art. 1 de la Resolución DNCP N° 805/09 y el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2.051/03.-

...///...

FIRMADO: JOSÉ MACIEL, PRESIDENTE.-

Oubensm Arquímedes Figueredo

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 97/2013

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA "IMPRESIÓN DE MEMORIA INSTITUCIONAL 2013" (Hoja 2 de 2).-

.../// ...

Que, conforme a los argumentos expuestos en el referido dictamen deviene pertinente dar curso favorable a lo solicitado.-

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1°.- **Adjudicar el llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para la "IMPRESIÓN DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL 2013" a la firma BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda Burgos, por un monto total de Guaraníes noventa millones (₲ 90.000.000), plurianuales, por reunir los requisitos legales y técnicos, por resultar solvente su oferta y ajustarse a lo dispuesto en el Art. 1 de la Resolución DNCP N° 805/09 y el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2.051/03, conforme el siguiente detalle:**

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Impresión de la Memoria Institucional, según especificaciones técnicas	Unidad	400	₲ 225.000	₲ 90.000.000

Art. 2°.- **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo con el oferente adjudicado, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

Art. 3°.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar el pago correspondiente al oferente adjudicado, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la propuesta presentada y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.-**

Art. 4°.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO: JOSÉ MACIEL, PRESIDENTE.-

Oubensm Arquimedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL